



## CIRCULAR NÚMERO -8-

TEMPORADA 2018/2019

### NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE FÚTBOL SALA CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2018/2019

#### 1 - TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales correspondientes a la temporada 2018/2019, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán específicamente por las disposiciones contenidas en la presente normativa, informada favorablemente por la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 12 de julio de 2018, y aprobadas por la Asamblea General, en reunión celebrada el 26 de julio de 2018, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego la FIFA pero, habida cuenta de que la Real Federación Española de Fútbol, a través del Comité Nacional de fútbol Sala, en sus Normas Reguladoras de las Competiciones de Ámbito Estatal, tanto para los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, como para los Campeonatos de España de Clubes Base, establece la derogación parcial de las Reglas del Juego en cuanto a la **Regla 16 – Saque de Meta**; para las competiciones de Cadetes e inferiores se establece la siguiente salvedad:

Saque de meta: Procedimiento: *“El balón será lanzado con las manos por el portero desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria del medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del guardameta que efectúa el lanzamiento”.*

#### 2 - CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones organizadas, en la especialidad de fútbol sala, son las siguientes:

- Por la Real Federación Española de Fútbol

- División de Honor Juvenil de Fútbol Sala – Grupo II

- En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol

- 3ª División Nacional de Fútbol Sala – Grupo IX

- Por la propia F. C. y L. F.

- 1ª División Regional de Aficionados de Fútbol Sala.
- 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.

- Por la propia F.C. y L.F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

- 1ª División Regional de Cadetes.
- 1ª División Regional de Infantiles.
- Campeonato Regional de Alevines.
- Campeonato Regional de Benjamines.



- Por la propia F. C. y L. F., a través de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal de El Bierzo

- 1ª y 2ª División Provincial de Aficionados.
- 1ª División Provincial de Juveniles.

- Por la propia F. C. y L. F., a través de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal de El Bierzo, en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

- 1ª División Provincial de Cadetes.
- 1ª y 2ª División Provincial de Infantiles.
- 1ª y 2ª División Provincial de Alevines.
- 1ª y 2ª División Provincial de Benjamines.
- 1ª, 2ª y 3ª División Provincial de Prebenjamines.

### **3- TERCERA DIVISION NACIONAL - GRUPO IX**

La competición se desarrollará, por el sistema de liga y a doble vuelta, compuesta por los 14 equipos que a continuación se relacionan:

#### **3.1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

C.D. MEDINENSE MADE	Medina del Campo	Valladolid
C.D. UNION ARROYO	Valladolid	Valladolid
C.D. TIerno GALVAN	Valladolid	Valladolid
FUTBOL SALA SALAMANCA	Salamanca	Salamanca
CLUB ATLETICO BEMBIBRE	Bembibre	León
C.D. COYANZA	Valencia de Don Juan	León
C.D. CISTIerna F.S.	Cistierna	León
C.D. LA BAÑEZA FUTBOL SALA	La Bañeza	León
C.D. TSACIANIEGU	Villablino	León
C.D. SANI 2000	Venta de Baños	Palencia
C.D. EL ESPINAR ARLEQUIN	El Espinar	Segovia
C.D. RACING CUELLAR	Cuéllar	Segovia
C.D. SEGOSALA	Segovia	Segovia
C.D. TIERRA CASTELLANA	Villagonzalo de Coca	Segovia

#### **3.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

El equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final, al término de la primera fase, obtendrá el derecho a disputar la fase de ascenso a la competición de 2ª División Nacional "B". En el caso de renunciar el primer clasificado se obtendría tal derecho de acuerdo al orden clasificatorio. El equipo participante quedará emparejado con el equipo representativo de Cantabria, disputándose las eliminatorias, la ida el 11/12 de mayo y la vuelta 18/19 de mayo. El campeón de esta eliminatoria ascenderá a 2ª División "B".

Descenderá a la 1ª División Regional de Fútbol Sala el equipo clasificado en el puesto 14º y, además, tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos, como sea la diferencia entre los posibles descendidos de 2ª División Nacional "B" que deban adscribirse por cualquier causa al Grupo IX de Tercera División Nacional de Fútbol Sala y los ascendidos a la 2ª División Nacional "B" del precitado Grupo IX, de tal modo que el grupo quede definitivamente compuesto para la temporada 2019/2020, por un máximo de 14 equipos.

### **5 – DIVISION DE HONOR JUVENIL - GRUPO II**



La competición se desarrollará, por el sistema de liga y a doble vuelta, compuesta por los 17 equipos que a continuación se relacionan:

## 5.1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO

<b>C.D. TIERNO GALVAN</b>	Valladolid	Valladolid
<b>C.D. LAGUNA FUTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR</b>	Laguna de Duero	Valladolid
<b>ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA</b>	Benavente	Zamora
<b>C.D. RIVER ZAMORA F.S.</b>	Zamora	Zamora
<b>C.D. F.S. ALHAMBRA GUIJUELO</b>	Guijuelo	Salamanca
<b>C.D. TRES COLUMNAS</b>	Ciudad Rodrigo	Salamanca
<b>FUTBOL SALA SALAMANCA</b>	Salamanca	Salamanca
<b>C.D. SAN FUTBOL SALA SAN JOSE</b>	Salamanca	Salamanca
<b>C.D. CISTIerna F.S.</b>	Cistierna	León
<b>C.D. LA BAÑEZA FUTBOL SALA</b>	La Bañeza	León
<b>C.D. TREPALIO FÚTBOL SALA</b>	Trobajo del Camino	León
<b>C.D. FUTBOL SALA AMISTAD DE BURGOS</b>	Burgos	Burgos
<b>C.D. F.S. CUELLAR COJALBA</b>	Cuéllar	Segovia
<b>C.D. VALVERDE</b>	Valverde del Majano	Segovia
<b>C.D. SAN CRISTOBAL</b>	San Cristóbal	Segovia
<b>C.D. LA LASTRILLA</b>	La Lastrilla	Segovia
<b>C.D. SEGOVIA FUTSAL</b>	Segovia	Segovia

## 5.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS

De acuerdo a lo establecido en el anexo a las bases reguladoras de las competiciones de fútbol sala de ámbito estatal elaboradas y publicadas por la R.F.E.F., la División de Honor Juvenil estará configurada, para la temporada 2019/2020, en la totalidad del estado con 8 grupos, de acuerdo a la siguiente distribución territorial;

Grupo 1º.- Galicia y Castilla y León

Grupo 2º.- País Vasco, Cantabria y Asturias

Grupo 3º.- Cataluña y Baleares

Grupo 4º.- Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura

Grupo 5º.- Andalucía, Ceuta y Melilla

Grupo 6º.- Aragón, La Rioja y Navarra

Grupo 7º.- Murcia y C. Valenciana

Grupo 8º.- Canarias

Por ello, descenderán al término de la temporada 2018/2019, del grupo II de División de Honor Juvenil a la 1ª División Regional Juvenil los equipos clasificados en los puestos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º.

Se participa igualmente que el club campeón del Grupo II de la División de Honor Juvenil obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en la XIII Copa de España de clubs juveniles, que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1ª eliminatoria:	1 y 2 de junio de 2019.
Fase Final:	7 al 9 de junio de 2019.

## **6 - PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL DE AFICIONADOS**

La competición se desarrollará por el sistema de liga a cinco vueltas, compuesta por los 5 equipos que a continuación se relacionan:



### 6.1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO

<b>C.D. INTERSALA ZAMORA</b>	Zamora	Zamora
<b>C.D. TRES COLUMNAS</b>	Ciudad Rodrigo	Salamanca
<b>C.D. SAN FUTBOL SALA SAN JOSE</b>	Salamanca	Salamanca
<b>C.D. SAN ROQUE DE CARBAJOSA</b>	Carbajosa la Sagrada	Salamanca
<b>C.D. LAGUNA FUTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR</b>	Laguna de Duero	Valladolid

### 6.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenderá a Tercera División Nacional de Fútbol Sala el equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final, precluyendo en éste el derecho de ascenso.

Para la temporada 2019/2020, la competición de Primera División Regional de Fútbol Sala estará compuesta por un máximo de 14 clubs, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

**1º.-** Por los equipos que participan la presente temporada en el grupo IX de Tercera División Nacional que desciendan de categoría.

**2º.-** Por los equipos que participan la presente temporada en la Primera División Regional de Aficionados que no asciendan de categoría.

**3º.-** Por el equipo campeón en la presente temporada de la competición de Primera División Provincial de Aficionados de Segovia y por el resto de equipos participantes en la misma competición, que antes del 15 de Mayo de 2019 se inscriban en la competición.

**4º.-** Por los equipos de nueva inscripción que no habiendo podido participar en su provincia por no existir competición provincial la F.C. y L.F. estime oportuno mediante invitación directa.

### 6 - PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL DE JUVENILES

Para la temporada 2019/2020, la competición de 1ª División Regional Juvenil de Fútbol Sala estará compuesta por un máximo de 14 clubs, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

**1º.-** Por los equipos que participan la presente temporada en el grupo II de División de Honor Juvenil, y que al término de la misma resulten clasificados en los puestos 1º al 7º y que renuncien a participar en la nueva configuración supraterritorial de la temporada 2019/2020.

**2º.-** Por los equipos que participan la presente temporada en el grupo II de División de Honor Juvenil, y que al término de la misma resulten clasificados en los puestos 8º al 17º.

**3º.-** Por el equipo campeón en la presente temporada de la competición de Primera División Regional de Juveniles de Segovia y por el resto de equipos participantes en la misma competición, que antes del 15 de Mayo de 2019 se inscriban en la competición.

**4º.-** Por los equipos de nueva inscripción que no habiendo podido participar en su provincia por no existir competición provincial la F.C. y L.F. estime oportuno mediante invitación directa.

Si después de aplicados estos criterios, el número de equipos inscritos para participar en la Competición de 1ª División Regional Juvenil de Fútbol Sala fuera superior a 14, la Primera División Regional de Juveniles se compondría de los equipos establecidos en los puntos 1º y 2º anteriores por el orden de clasificación del grupo II de División de Honor Juvenil de la temporada 2018/19 y se crearía la Segunda División Regional de Juveniles de Fútbol Sala compuesta por los equipos peor clasificados de la citada División de Honor Juvenil y los establecidos en los puntos 3º y 4 anteriores.



## **7 - PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA**

La competición se desarrollará en dos fases, una primera fase o de clasificación, por el sistema de liga a dos vueltas, compuesta por los 12 equipos que a continuación se relacionan:

### **7.1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

<b>C.D. LAGUNA FÚTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR</b>	Laguna de Duero	Valladolid
<b>ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA</b>	Benavente	Zamora
<b>C.D. RIVER ZAMORA FUTBOL SALA</b>	Zamora	Zamora
<b>C.D. SAN ROQUE DE CARBAJOSA</b>	Carbajosa de la Sagrada	Salamanca
<b>C.D. SPORTING GARRIDO</b>	Salamanca	Salamanca
<b>C.D. INTERSALA</b>	Salamanca	Salamanca
<b>C.D. COYANZA</b>	Valencia de Don Juan	León
<b>C.D. BUPOLSA</b>	Burgos	Burgos
<b>C.D. F.S. AMISTAD DE BURGOS</b>	Burgos	Burgos
<b>C.D. TREPALIO FÚTBOL SALA</b>	Trobajo del Camino	León
<b>C.D. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA</b>	San Cristóbal	Segovia
<b>C.D. AVILA SALA</b>	Avila	Avila

### **7.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

El equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final, al término de la primera fase, obtendrá el derecho a disputar la fase de ascenso a la competición de 2ª División Nacional, en los términos y condiciones que establezca el Comité Nacional de Fútbol Sala de la R.F.E.F. En el caso de renunciar el primer clasificado, se obtendría tal derecho de acuerdo al orden clasificatorio.

Si para la temporada 2019/2020 el número de equipos inscritos para participar en la Competición de Primera División Regional Femenina fuera superior a 16 se creará la Segunda División Regional Femenina y, en este único caso, descenderían a esta Segunda División Regional Femenina tantos equipos como fueran necesarios para dejar la Primera División Regional Femenina compuesta por los equipos mejor clasificados de la Primera División Regional Femenina en la temporada 2018/19, hasta completar un grupo de 12 equipos.

No superándose los 16 equipos inscritos, sólo se permitirán equipos de nueva inscripción hasta completar el Grupo de Primera División Regional Femenina en 16 equipos, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F.

## **8 - PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL DE CADETES**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 17 equipos, que a continuación se relacionan:

### **8.1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

<b>C.D. TIERNO GALVAN F.S.</b>	Valladolid	Valladolid
<b>C.D. PEÑALBA</b>	Valladolid	Valladolid
<b>C.D. LAGUNA FUTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR</b>	Laguna de Duero	Valladolid
<b>C.D. ZARATAN COURVISET</b>	Valladolid	Valladolid
<b>ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA</b>	Benavente	Zamora
<b>C.D. RIVER ZAMORA FUTBOL SALA</b>	Zamora	Zamora
<b>C.D. ALBENSE F.S</b>	Alba de Tormes	Salamanca
<b>C.D. F.S. ALHAMBRA GUIJUELO</b>	Guijuelo	Salamanca



C.D. TRES COLUMNAS	Ciudad Rodrigo	Salamanca
FUTBOL SALA SALAMANCA	Salamanca	Salamanca
C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE	Salamanca	Salamanca
C.D. F.S. LA BAÑEZA	La Bañeza	León
C.D. TREPALIO F.S.	León	León
C.D. F.S. AMISTAD DE BURGOS	Burgos	Burgos
C.D. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	San Cristóbal	Segovia
C.D. SEGOVIA FUTSAL	Segovia	Segovia
C.D. CARBONERO EL MAYOR	Carbonero El Mayor	Segovia

## **8.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) El equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final, obtendrá el derecho a disputar el Campeonato de España de Clubes, organizado por la R.F.E.F., que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1. Fase previa: 1 y 2 de junio de 2019.
2. Fase final: 22 y 23 de junio de 2019.

b) Si para la temporada 2019/2020 el número de equipos inscritos para participar en la Competición de Primera División Regional Cadete fuera superior a 16 se creará la Segunda División Regional Cadete y, en este único caso, descenderían a esta Segunda División Regional Cadete tantos equipos como fueran necesarios para dejar la Primera División Regional Cadete compuesta por los equipos mejor clasificados de la Primera División Regional Cadete en la temporada 2018/19, hasta completar un grupo de 12 equipos, y se crearía la Segunda División Regional de Cadetes.

No superándose los 16 equipos inscritos, no se producirían descensos, se otorgaría el derecho al ascenso a un equipo de la competición de Primera Provincial Cadete de Segovia y sólo se permitirán inscripciones de equipos de nueva inscripción hasta completar el grupo de 1ª División Regional de Cadetes en 16 equipos, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F.

## **9 - PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL DE INFANTILES**

La competición se disputará por el sistema de liga a dos vueltas, en un grupo de 11 equipos, que a continuación se relacionan:

### **9.1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

C.D. TIERNO GALVAN F.S.	Valladolid	Valladolid
C.D. ZARATAN COURVISET	Zaratán	Valladolid
ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA	Benavente	Zamora
C.D. RIVER ZAMORA F.S.	Zamora	Zamora
C.D. TRES COLUMNAS	Ciudad Rodrigo	Salamanca
C.D. F. S. SALAMANCA	Salamanca	Salamanca
C.D. F.S. ALHAMBRA GUIJUELO	Guijuelo	Salamanca
C.D. LA BAÑEZA FÚTBOL SALA	La Bañeza	León
C.D. TREPALIO F.S.	Trobajo del Camino	León
C.D. BAÑESALA	La Bañeza	León
C.D. SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	San Cristóbal	Segovia

### **9.2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) El equipo que ocupe el primer puesto en la clasificación final, obtendrá el derecho a disputar el Campeonato de España de Clubs, organizado por la R.F.E.F., que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:





1. Fase previa: 1 y 2 de junio de 2019.
2. Fase final: 22 y 23 de junio de 2019.

b) Si para la temporada 2019/2020 el número de equipos inscritos para participar en la Competición de Primera División Regional de Infantiles de Fútbol Sala fuera superior a 16 se creará la Segunda División Regional de Infantiles de Fútbol Sala y, en este caso, todos los equipos de nueva inscripción así como los campeones de las competiciones de 1ª División Provincial de Infantiles de Fútbol Sala que hubieran ganado el derecho al ascenso quedarían integrados en la Segunda División Regional de Infantiles.

No superándose los 16 equipos inscritos, y una vez otorgado el derecho a los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial de Infantiles de Fútbol Sala sólo se permitirán inscripciones de equipos de nueva inscripción hasta completar el Grupo de Primera División Regional de Infantiles de Fútbol Sala en 16 equipos, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F.

## 10 - CAMPEONATOS REGIONALES DE ALEVINES Y BENJAMINES

### 10.1 – EQUIPOS PARTICIPANTES

Para establecer los equipos campeones de Castilla y León de categoría alevín y benjamín, al finalizar la presente temporada 2018/2019, se celebrará una competición por el sistema de liga a una vuelta, en cada categoría entre los equipos campeones de la Primera División Provincial Alevín y Benjamín de cada una de las tres Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F. donde se celebran citadas competiciones, en las siguientes fechas:

- 05/05/2019 SEGOVIA - VALLADOLID
- 12/05/2019 ZAMORA - SEGOVIA
- 19/05/2019 VALLADOLID - ZAMORA

El campeón de cada categoría obtendrá el derecho a representar a Castilla y León en el campeonato de España, organizado por la R.F.E.F. El sorteo para los emparejamientos del Campeonato de España será el 21 de mayo a las 12:00 horas.

## 11 - NORMAS COMUNES PARA ASCENSOS A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O AUTONÓMICO Y DESCENSOS A COMPETICIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL

Para determinar los ascensos que se producen desde competición provincial a la Primera División Regional de Aficionados, Segunda División Regional de Juveniles, Segunda División Regional Femenina, Segunda División Regional de Cadetes y Segunda División Regional de Infantiles, (en caso de crearse, en función de lo dispuesto en los puntos anteriores), se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Ascenderán directamente a las competiciones recogidas en el párrafo anterior los campeones de las Delegaciones Provinciales que durante la temporada 2018/2019, organicen la competición de 1ª División Provincial de Aficionados, 1ª División Provincial de Juveniles, 1ª División Provincial Femenina, 1ª División Provincial de Cadetes y 1ª División Provincial de Infantiles, siempre y cuando estas competiciones se disputen y finalicen como mínimo por cuatro equipos y se celebren por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.

b) En aquellas Delegaciones Provinciales en que se produjese la inscripción de equipos Juveniles y el mismo fuese inferior a cuatro, podrán incluirse los clubs inscritos en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados. Cuando el número sea de cuatro o superior deberán organizar la competición de 1ª División Provincial de Juveniles, al menos por el sistema de liga a doble vuelta. Aquellos clubs que por la primera circunstancia, menos de cuatro clubs, participen en Aficionados, tendrán asimismo la posibilidad de optar al ascenso a la Primera División Regional de Aficionados, al computar su Provincia como una de las participantes en la fase de ascenso a la misma, en el bien entendido de que el mejor clasificado será el que tenga mayor derecho para el ascenso directo o para la fase de ascenso en función de lo estipulado en el punto posterior.



Si a la finalización de la competición y después de aplicados los criterios anteriores, existiesen vacantes en Primera División Regional de Aficionados, Primera División Regional de Juveniles, Segunda División Regional de Juveniles, Segunda División Regional Femenina, Segunda División Regional de Cadetes y Segunda División Regional de Infantiles, (en caso de crearse, en función de lo dispuesto en los puntos anteriores), por cualquier causa, ganaría tal derecho el club:

**1º** - Que habiendo participado en la Primera División Provincial de Aficionados, Primera División Provincial de Juveniles, Primera División Provincial Femenina, Primera División Provincial de Cadetes o Primera División Provincial de Infantiles no hubiese obtenido el derecho de ascenso. En caso de ser más de un club y de diferente Delegación Provincial, el club mejor clasificado de acuerdo a las normas comunes para resolver empates entre los mismos clasificados de diferentes grupos, establecidos en la circular nº 1 de la temporada en curso.

**2º** - Que no habiendo podido participar en su provincia por no existir ni Primera División Provincial de Aficionados, Femeninas, Juveniles, Cadetes o Infantiles, la F.C. y L.F. estime oportuno mediante invitación directa.

## **12 - COMPETICIONES PROVINCIALES**

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden territorial por cada una de las provincias que conformen la competición, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en los apartados 3º al 11º del artículo 149 del vigente Reglamento General de la F.C. y L.F. y en el punto 14 de la Circular 1-2018/2019 de la F.C. y L.F..

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 14 de junio de 2019**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría, indicando su deseo de participar en la próxima temporada en la competición Regional o Nacional que les correspondiera.

## **13- CALENDARIO DE FECHAS**

Se establecen las fechas incluidas en anexo, para la celebración de las distintas competiciones. Una vez publicado el calendario oficial las fechas de celebración de los partidos se entienden, inicialmente, inamovibles.

No obstante, éstas podrán modificarse cuando los equipos contendientes así lo soliciten mediante escrito que deberá obrar con diez días de antelación a la fecha prevista en calendario o a la nueva fecha, de ser ésta anterior, en el Comité de Competición que será en último lugar, el que autorice el cambio, quien podrá modificarlo igualmente por necesidades razonadas de la propia competición.

## **14 - HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario cuando se fijen en fin de semana, y la fecha oficial será los SÁBADOS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL SALA a partir de las 15:00 horas, sin necesidad de conformidad del equipo contrario, y durante toda la jornada del domingo. En este segundo caso, y cuando el club visitante deba realizar desplazamiento de más de 50 kms./ida, el encuentro no podrá fijarse antes de las 11:00 horas. La hora máxima de comienzo serán las 20:00 horas del sábado y las 18:00 horas del domingo.

No obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento General los calendarios oficiales podrán establecerse en jornada que no sea ni sábado ni domingo, en cuyo caso deberán disputarse los partidos en el día establecido como jornada oficial, debiendo establecerse los horarios de disputa, en las correspondientes bases de competición que se elaborarán al efecto, para cada competición en concreto, sin que en ningún caso se puedan superar los límites horarios establecidos en las normas generales anteriores.





Aquéllos clubes que tengan en competición más de un equipo, y en especial los que participen conjuntamente, deberán fijar sus partidos de manera sucesiva a fin de optimizar los desplazamientos de los equipos visitantes y las plantillas arbitrales disponibles.

Los clubes deberán incorporar los horarios al Sistema Fénix con una antelación mínima de diez días a la jornada de que se trate.

Los Clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

Los órganos de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar un horario unificado para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

#### **14.1 - PRESENTACIÓN EN EL CAMPO**

Los equipos contendientes y los árbitros deberán presentarse en la instalación deportiva donde se vayan a celebrar los encuentros con al menos una hora de antelación al horario oficial establecido para el partido.

Las licencias de los futbolistas que tomarán parte en el encuentro serán obligatoriamente presentadas al árbitro por los Delegados de cada equipo con al menos cuarenta y cinco minutos de antelación al comienzo del mismo, no pudiendo alegar causas ni pretexto alguno para el incumplimiento de este requisito; en caso contrario los Comités de Competición sancionarán citada falta conforme a lo establecido en el Código Disciplinario.

#### **14.2 - CALENTAMIENTO**

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Los clubes que deseen que los ejercicios de calentamiento se celebren en lugar distinto al terreno de juego de celebración del partido, deberán solicitar ante el organismo federativo encargado de la organización de la competición, autorización para la utilización de otros lugares para efectuar citados ejercicios de calentamiento.

#### **14-3 - PROTOCOLO QUE SE SEGUIRA PARA LA SUSPENSION DE PARTIDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

En el ánimo de evitar gastos de desplazamientos cuando algún partido no pueda llegar a celebrarse por inclemencias meteorológicas, los equipos que actúen como local en los partidos, deberán informar a la F.C. y L.F. Ésta una vez recibida la información y considerada suficiente y veraz, podrá suspender los partidos de la jornada en los que aprecie que se dan las condiciones oportunas para su suspensión, por lo que los equipos antes de iniciar cualquier desplazamiento para la celebración de sus encuentros deberán revisar los correo electrónicos facilitados a la Federación para conocer posibles suspensiones.

Cuando citadas inclemencias o cualquier otra circunstancia de orden excepcional se produzca escasas horas antes de la celebración del encuentro, el presidente del equipo que figure como local tendrá la obligación de informar, a uno de los teléfonos de urgencia de la F.C. y L.F. para que esta proceda a autorizar la suspensión del encuentro (Francisco Menéndez Gutiérrez – 670 971 198 – o Ignacio Sáez Margotón – 607 550 030 –) y comunique citada circunstancia al equipo contrario y organización arbitral.

#### **15 - DURACIÓN DE LOS PARTIDOS**



Los partidos, en función de las distintas categorías competicionales y sin distinciones de las distintas divisiones, tendrán la duración siguiente:

<b>Aficionados</b>	40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Juveniles</b>	40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Cadetes</b>	40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Infantiles</b>	40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Alevines</b>	30 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Benjamines</b>	30 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Prebenjamines</b>	30 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
<b>Femeninas</b>	40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos.

En las competiciones de aficionados, juveniles, cadetes, infantiles y femeninas la eventual prórroga tendrá una duración de diez minutos, dividida en dos tiempos de cinco. En las competiciones de alevines, benjamines y prebenjamines, no se efectuará prórroga pasándose directamente al lanzamiento de penaltis para establecer el equipo ganador de un partido, cuando fuera necesario.

#### 16 - DE LA RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS

a) Las retransmisiones radiadas o televisadas de partidos, ya sean en directo o en diferido, totales o parciales, o por cualquier medio audiovisual, precisarán la pertinente autorización de la F.C. y L.F., escuchada la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente. Tal petición, la solicitará el equipo que actúe como organizador, con al menos siete días de antelación a la celebración del encuentro previsto, adjuntando el contrato de cesión de los derechos al medio de que se trate, en el que deberá quedar constancia de los días y horas en los que se retransmitirán los encuentros reseñados, así como por los medios por los que se efectuará la retransmisión.

b) Al equipo visitante, y salvo acuerdo en contrario, le corresponderá, al menos, un diez por ciento de las cantidades que figuren en el contrato de cesión de derechos.

c) Otro veinte por ciento se depositará en la F.C. y L.F., que lo distribuirá entre los equipos que compongan la competición de que se trate.

d) Si en el contrato de cesión de los derechos al medio de que se trate, no figurara expresada cantidad alguna por la cesión de tales derechos, o figurase una cantidad inferior a 1.000 €. se deberán depositar en la F.C. y L.F. 300 €. por cada partido que se ceda. De la citada cantidad, se destinarán 100 €. al equipo que actué como visitante y los 200 € restantes, al resto de equipos participantes en la competición.

La cantidad establecida en el apartado anterior se entiende establecida para las Competiciones de Tercera División Nacional, reduciéndose un 75% para las Competiciones de ámbito autonómico de cualquier categoría y al 50% para las competiciones de ámbito provincial.

No será necesario el depósito de las cantidades que pudieran corresponder a alguno de los equipos participantes en la competición que hagan renuncia expresa ante esta F.C. y L.F. a percibir las cantidades que les pudieran corresponder por estos conceptos.

#### 17 – SISTEMA FENIX

Al realizarse todas las actas de los encuentros por el sistema Fénix, todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del pabellón donde celebren sus encuentros en la temporada 2018/2019, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line.



En aquellas localidades donde los pabellones sean de titularidad municipal y en ellos intervengan más de un club, y si éstos así lo desean, serán las delegaciones provinciales, las que coordinarán esta instalación con el ayuntamiento correspondiente y, posteriormente, repercutirán, mediante cargo en cuenta, el importe que corresponda a cada club, en función del número de partidos disputados por cada uno de ellos, en esa instalación.

Por ello, las delegaciones inmersas en estos supuestos, promoverán las reuniones que estimen pertinentes, con los clubes afectados, para la coordinación de la instalación, ya que de ese modo, la logística será más eficiente y barata y evitará un trasiego de ordenadores en cada encuentro.

## 18 – FUTBOLISTAS

### 18.1 – EDADES DE LOS FUTBOLISTAS

De acuerdo con la fecha de nacimiento de los futbolistas, se relacionan los años de nacimiento que determinan la clase de su licencia.

**“PS” y “PSF”:** Prebenjamines Sala y Prebenjamines Sala Femenino, los nacidos entre el 01/01/2011 y el 31/12/2012.

**“BS” y “BSF”:** Benjamines Sala y Benjamines Sala Femenino, los nacidos entre el 01/01/2009 y el 31/12/2010.

**“SA” y “SAF”:** Alevines Sala y Alevines Sala Femenino, los nacidos entre el 01/01/2007 y el 31/12/2008.

**“IS” e “ISF”:** Infantiles Sala e Infantiles Sala Femenino, los nacidos entre el 01/01/2005 y el 31/12/2006.

**“CS” y “CSF”:** Cadetes Sala y Cadetes Sala Femenino, los nacidos entre el 01/01/2003 y el 31/12/2004.

**“JS” y “JSF”:** Juveniles Sala y Juveniles Sala Femenino los nacidos entre el 01/01/2000 y el 31/12/2002.

**“AS” y “ASF”:** Aficionados Sala y Aficionados Sala Femenino, los nacidos con anterioridad al 01/01/2000.

Asimismo se podrán formalizar licencia “PFS”, PROFESIONAL FUTBOL SALA, y “PRFS”, PROFESIONAL FUTBOL SALA FEMENINO, en competiciones de cualquier ámbito, categoría y división siempre y cuando el futbolista tenga 16 años cumplidos adjuntando, en todo caso, copia del contrato visado en el ECYL.

### 18.2 -ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS

a) Los clubs podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de futbolistas por equipo, pudiendo compensar las posibles bajas con altas.

b) Los clubs deberán tener inscritos/as antes del inicio de la competición y durante toda la temporada, como mínimo OCHO futbolistas.

c) El número máximo de futbolistas inscritos en acta será de DOCE, permitiéndose un número ilimitado de sustituciones, pudiendo un futbolista reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de Juego, serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

d) Para poder comenzar un encuentro cada uno de los equipos deberá contar con un mínimo de TRES futbolistas. Si el número fuera inferior, al club que así procediese se le tendrá como incomparecido.

e) Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con menos de TRES futbolistas en pista el partido se resolverá a favor del oponente por el resultado de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo caso, éste será el válido.

f) En Tercera División Nacional y en División de Honor Juvenil los equipos estarán obligados a tener en disposición de alinear, durante el desarrollo del partido, al menos CINCO futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en la que militan. En competiciones de ámbito regional o provincial el número mínimo será de TRES.



**g)** Para que un futbolista pueda ser alineado, será requisito indispensable el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de la R.F.E.F. o de la F.C. y .L.F., cada uno en función de su ámbito competicional, y que no haya sido alineado en otro encuentro el mismo día.

**h)** En las categorías de Benjamines, Alevines, Infantiles y Cadetes pueden alinearse, con la licencia que les fue expedida originariamente, los futbolistas Prebenjamines, Benjamines, Alevines e Infantiles, respectivamente y siempre que sea la última temporada de la licencia que les corresponde por su categoría.

**i)** En los casos de inclusión en el acta de cualesquiera intervinientes en el encuentro, que no presentasen licencia por olvido, extravío u otra causa, el árbitro deberá hacer constar el nombre de los mismos, y lo reflejará en el acta antes del comienzo del encuentro y previa presentación de un documento oficial con fotografía acreditativo de su identidad que el árbitro considere suficiente, para su comprobación, pudiendo ser éste cualquiera de los medios del programa Fénix y de ser así, permitirá su alineación.

**j)** Los Futbolistas no podrán tener duplicidad de licencias en Fútbol y Fútbol Sala, pudiendo cambiar solamente una vez durante la temporada.

**k)** Los Futbolistas de Fútbol y Fútbol Sala de un mismo Club podrán intervenir en ambas competiciones indistintamente, siempre y cuando su alineación se produzca en días diferentes.

**l)** En la competición de Primera División Regional Femenina, podrán alinearse las futbolistas con 13 años cumplidos a la fecha de disputa del encuentro donde pretenda alinearse.

### **18.3 - PARTICULARIDADES DE LAS LICENCIAS FEMENINAS**

**a)** Las licencias “CSF”, “ISF”, “FAI”, “SAF” y “BSF”, facultan a las futbolistas para actuar en todos y cada uno de los equipos de su categoría del club que los tenga inscritos, siempre y cuando lo sean de división superior.

**b)** Las futbolistas de sexo femenino, podrán ser inscritas y alineadas, tanto en su categoría como en la inmediata inferior, desde cadetes hasta prebenjamines, siempre y cuando, y sólo y exclusivamente, sean del primer año de su categoría, de tal modo que se autoriza a:

- Sólo a las Futbolistas “BSF”, nacidas en 2010, para participar en prebenjamines.
- Sólo a las Futbolistas “SAF”, nacidas en 2008, para participar en benjamines.
- Sólo a las Futbolistas “ISF”, nacidas en 2006, para participar en alevines.
- Sólo a las Futbolistas “CSF”, nacidas en 2004, para participar en infantiles.

Se hace mención no obstante, que esta circunstancia afecta únicamente a la posibilidad de alineación, pero no afecta a los cupos de futbolistas por equipos y categorías, que estarán sujetos a lo establecido reglamentariamente.

Aquellas futbolistas que se acojan a la prerrogativa del presente punto, es decir, ser alineadas en el equipo de categoría inferior de su club, a la que por su edad le corresponde, lo podrán hacer en los siguientes casos:

**1º** - Las futbolistas podrán tramitar licencia por el equipo de la edad que les corresponde o por el de inferior categoría, pero se reitera que sólo y exclusivamente, si son de primer año de la categoría superior.

**2º** - Las futbolistas que tramiten licencia por un equipo de categoría inferior a la que por su edad les corresponde podrán ser alineadas, única y exclusivamente, por el equipo por el que han tramitado la licencia y obviamente, en la categoría correspondiente a su edad, si el club tuviese equipo en la misma, también.



**3º** - Las futbolistas que tramiten licencia por un equipo de la categoría que les corresponde por su edad, deberán indicar, antes de su tramitación, en el apartado de observaciones, (EN LA PROPIA SOLICITUD DE LICENCIA Y MANUSCRITO), el equipo y división de la categoría inferior en el que únicamente solicitan ser alineadas y será sólo y exclusivamente en éste donde podrán hacerlo. De no cumplirse este previo requisito, se entenderá que el equipo solicitado para alinearse en la categoría inferior, será en el que lo haga en el primer encuentro de competición oficial, con independencia de los minutos disputados.

c) Las futbolistas que participen en las competiciones de 1ª División Regional Femenina deberán tener trece años cumplidos en la fecha de disputa del encuentro en que vayan a ser alineadas.

#### **18.4 – AFILIACIÓN A LA PÓLIZA DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD**

Los futbolistas que disputen las competiciones correspondientes a los Campeonatos Regionales de Edad serán incluidos por parte de los clubes, a través del sistema informático DEBA, dentro de la póliza de accidentes y asistencia sanitaria, que tendrá las coberturas concertadas por la Junta de Castilla y León.

No obstante, aquellos clubes que deseen concertar, para estos participantes, el seguro correspondiente a juveniles y aficionados, concertado por la F.C. y L.F., podrán solicitarlo, al precio que se establezca, de acuerdo a la circular nº 7 de esta Federación de la presente temporada.

Los futbolistas de categoría cadete o infantil que disputen competiciones de categoría superior a las que les corresponde por su edad, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, y las futbolistas participantes en la competición de Primera Regional Femenina, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Juez Único de Competición o el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de F. C. y L. F.

### **19 - ÁRBITROS**

#### **19.1 – DESIGNACIÓN**

a) El Comité de Árbitros es el organismo encargado de designar los colegiados correspondientes a los encuentros de competición organizados por la F.C. y L.F. o por sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, bajo las premisas y condiciones establecidas en el Reglamento General de la F.C. y L.F.

#### **19.2 – ÁRBITROS NO LOCALES**

En las competiciones de ámbito nacional o autonómico, en las que los encuentros son dirigidos por árbitros de la provincia donde se celebra el encuentro, y no sean los dos contendientes de ésta, se podrá solicitar designación de árbitros de otra provincia distinta.

Si el equipo que lo solicitara, fuera quien actuara como local, abonara los gastos de derechos arbitrales, de desplazamiento y dietas que serán los correspondientes a la 3ª División Nacional, y si el solicitante fuera visitante abonara la diferencia entre los derechos arbitrales de la categoría de que se trate y la 3ª División Nacional, y los gastos de desplazamiento y dietas que serán los correspondientes a la 3ª División Nacional.

#### **19.3 - ABONO DE RECIBOS ARBITRALES**

En todas las competiciones organizadas por la F.C. y L.F. y sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, excepto en las incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad, el Club deberá abonar los derechos y gastos de arbitraje antes del comienzo del partido, previa presentación por parte del árbitro del correspondiente recibo oficial. El recibo arbitral será abonado en metálico, no admitiéndose ningún otro medio de pago, con las particularidades



recogidas en el punto 8 de la circular nº 14 de la temporada 2017/2018 “Inscripción de equipos para la temporada 2018/2019”

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, con un recargo del diez por ciento, en el domicilio social del órgano federativo organizador del encuentro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del siguiente encuentro en el que deba participar. En el caso de no efectuarse citado abono, no se designará árbitro y se tendrá al equipo infractor como incomparecido, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 118º de los Estatutos de la F.C. y L.F.

#### **19.4 - MODALIDADES DE ABONO DERECHOS DE ARBITRAJE**

Al objeto de facilitar la labor administrativa de los clubs y órganos federativos, de evitar el tener que estar moviendo dinero en efectivo durante los fines de semana, con las dificultades que ello entraña en algunas ocasiones y ante la inquietud mostrada por parte de varios clubs, de diferentes categorías y divisiones, en demanda de abono de los recibos arbitrales de forma anticipada, y como ampliación y aclaración a lo recogido en el artículo 117º del Reglamento General de la F.C. y L.F., los clubs de cualquier categoría y división afiliados a esta Federación, podrán abonar de forma anticipada los recibos arbitrales, siempre y cuando se efectúe el abono anticipado de la totalidad de los recibos de toda la temporada para una determinada clase de competición, liga o copa, o los correspondientes a una vuelta de la misma. No se admitirá por tanto otro tipo de prorrateo: partido a partido, por meses, etc.

Para ello los clubs participantes, pondrán en conocimiento de la F.C. y L.F., su deseo de optar por esta modalidad mediante escrito, a la vista de lo cual, ésta realizará los cálculos necesarios y se comunicará al club interesado el importe que se liquidará mediante transferencia.

**A los clubs que opten por esta forma de pago se les incentivara con un descuento del 5% del importe total que satisfagan.**

#### **19.5 - RECIBOS DE PAGOS ARBITRALES**

El recibo arbitral oficial que será abonado en metálico, será el documento acreditativo del abono de los derechos arbitrales, y la F.C. y L.F. solo emitirá a los clubs que lo soliciten, facturas por el concepto de organización arbitral, que es la parte del total del recibo arbitral, que efectivamente es un ingreso federativo.

### **20 - ENTRENADORES**

a) Será obligatorio para los Clubs que militen en las categorías de Tercera División Nacional, 1ª División Regional de Aficionados y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, tener un entrenador que esté en posesión como mínimo del título de grado medio nivel 1, para técnico deportivo en fútbol sala.

b) En las competiciones Primera División Regional de Cadetes, Primera División Regional de Infantiles y Primera División Regional Femenina y en virtud de las especiales circunstancias de la categoría y especialidad no será obligatoria la tramitación de licencia de entrenador. En las categorías de orden provincial, será la Junta Directiva de la Delegación quien decidirá al respecto.

c) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el Club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

### **21 - DELEGADOS DE CLUB Y DE PISTA**

Los clubs, deberán obtener licencia de “D” ó “CRD” para aquellas personas que ejercerán las funciones de delegado de club o de campo durante la presente temporada, debiendo ser en ambos casos, mayores de edad.





En ningún caso podrá actuar como delegado de pista o club, quien sea entrenador y tenga contrato en vigor con algún club, excepto en las competiciones de ámbito provincial donde las funciones de delegado de club, podrán ser realizadas por el entrenador del equipo.

No serán diligenciadas licencias “D” ni “CRD”, de personas que no hayan superado con la calificación de “apto” los exámenes establecidos al efecto por la F.C. y L.F., y acrediten la asistencia a los cursos de primeros auxilios.

Se recuerda que entre las obligaciones del delegado de club figura la de cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, antes del inicio del encuentro, excepto en las competiciones incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad.

## 22 - DELEGADOS FEDERATIVOS

Los órganos disciplinarios competentes, designarán de oficio o a solicitud de parte interesada, delegados federativos para los encuentros.

Los delegados federativos percibirán por su labor unos honorarios en igual cuantía que los establecidos en cada temporada para los colegiados designados para dirigir el partido de que se trate, con un mínimo de 30 €, que serán abonados por el equipo que los solicite.

## 23 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### 23.1 – NORMAS GENERALES

a) La resolución de las incidencias ocurridas en los partidos, la aplicación de las sanciones a clubes, técnicos y futbolistas, así como la adopción de acuerdos relacionados con las competiciones de ámbito nacional se efectuará por el Juez Único de Competición, para las de ámbito autonómico por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y las de las Competiciones de ámbito provincial por los Comités de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal organizadoras de la competición.

b) Teniendo en cuenta que el árbitro tiene una participación que, en ocasiones, excede del ámbito provincial, los órganos de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales y los de la Subdelegación Comarcal, se limitarán a incoar el oportuno expediente, por el procedimiento establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., al colegiado que pudiera ser acreedor de sanción tipificada en los mismos y elevarán el expediente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., que lo resolverá.

c) Los casos no previstos en el orden competicional y disciplinario que sean de su competencia, serán resueltos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

### 23.2 - NOTIFICACIÓN

- a) Los órganos de Competición y Disciplina Deportiva harán públicas las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.
- b) Desde el momento de su publicación en la Web oficial de la F.C. y L.F., o en el módulo de sanciones (Intranet con clave privada de cada club) del sistema informático fénix, cada una en el ámbito de sus competiciones, las resoluciones de los órganos de Competición y Disciplina Deportiva producirán efectos para los interesados y serán ejecutivas; siendo válida la notificación que se realice por medios informáticos, telemáticos y electrónicos.
- c) Aunque el club afectado no hubiese recibido la notificación oficial de castigo, la expulsión de un futbolista así como la sanción que conlleva la acumulación de amonestaciones, siempre y cuando haya sido sancionado por el respectivo Comité de Competición, implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido oficial



siguiente, estando el club obligado a interesarse si el futbolista está sancionado o autorizado para su alineación en el siguiente encuentro.

### **23.3 - MULTAS**

1º) La amonestación de directivos, futbolistas, entrenadores y auxiliares, llevará consigo para el club de que se trate, multa accesoria en cuantía de 9,00 €.

2º) En los supuestos de suspensión, tal accesoria pecuniaria lo será por importe de 12,00 € ó 48,00 €, respectivamente, por cada partido o mes que abarque.

3º) En los supuestos de doble amonestación arbitral en el mismo encuentro el importe será de 18 €.

4º) Las multas que prevén los dos apartados anteriores se entienden para la competición de Primera División Regional de Aficionados, quedando reducidas, al setenta y cinco por ciento en las competiciones de Primera y Segunda División Provincial de Aficionados, a la mitad en Primera División Regional de Juveniles y en las competiciones Femeninas de ámbito autonómico, a la tercera parte en las competiciones juveniles y femeninas de ámbito provincial y la cuarta parte para las de cadetes o inferiores.

La reducción de la cuantía económica establecida en el párrafo anterior, únicamente se aplicará para el caso de los futbolistas no así para las establecidas para los clubes o sus técnicos o dirigentes.

5º) En la Tercera División Nacional y en la División de Honor Juvenil el importe de las accesorias pecuniarias será el establecido por la Real Federación Española de Fútbol para los supuestos anteriormente citados.

### **23.4 - RECURSOS**

Si algún club, deseara interponer recurso ante alguna de las decisiones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, deberá de hacerlo ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F. Si el recurso de apelación interpuesto fuese desestimado, el club recurrente deberá abonar a la F. C. y L. F. la suma de 50€ (CINCUENTA EUROS) en concepto de costas, que incluyen los gastos administrativos originados por la tramitación del recurso. Referido importe será cargado automáticamente en las cuentas contables que los clubes mantienen en la F.C. y L.F.

Contra los acuerdos del Comité de Apelación de la F.C. y L.F. podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León.

Las resoluciones dictadas por el Juez Único de Competición de la Tercera División serán recurribles ante el Juez de Apelación del Comité Nacional de Fútbol Sala en los términos y condiciones establecidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F.

Contra las resoluciones de este último cabrá recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

### **23.5 - RESARCIMIENTO DE GASTOS**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., cuando el Comité de Competición y Disciplina Deportiva resuelva sancionar a un club por cualquiera de las causas que determina el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F, se determinará el resarcimiento de gastos para el no infractor en las cuantías siguientes:

\* Autocar a 0,72 €/Km.

\* Dieta para 15 personas en viajes de 50 a 99 Kilómetros/ida, a razón de 5,00 € / persona.

\* Dieta para 15 personas en viajes de 100 o más Kilómetros/ida, a razón de 10,00 € / persona.

**24 - TROFEOS****24.1 – CAMPEONES DE LAS COMPETICIONES**

Recibirá trofeo acreditativo de su condición, el equipo campeón de cada competición, y en las que se celebren por Grupos, el campeón de cada Grupo.

**24.2 – TROFEOS AL JUEGO LIMPIO**

Como continuación a la labor emprendida las últimas temporadas y con el convencimiento de que la entrega de reconocimientos a los que de forma colectiva practican el juego limpio, propician su consecución, se convocan de nuevo para la presente temporada los trofeos al juego limpio, que se registrarán de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Se convoca para las siguientes competiciones: Grupo IX de 3ª División Nacional, 1ª División Regional de Aficionados, 1ª División Regional Femenina, 1ª División Regional de Cadetes y 1ª División Regional de Infantiles, de acuerdo a las siguientes bases:

**DESARROLLO**

Desde el inicio de la temporada se computan las sanciones que se produzcan desde la primera jornada de cada una de las competiciones, de acuerdo al baremo que más abajo se detalla y se proclamará vencedor del trofeo al juego limpio, aquel equipo que obtenga el menor número de puntos a la finalización de la temporada, al penalizar cada una de las infracciones con que un futbolista, técnico o equipo puede ser sancionado.

**BAREMOS DE PUNTUACIÓN**

<b>TIPO DE SANCIÓN</b>	<b>PUNTOS DE PENALIZACIÓN</b>
<b>Amonestación a futbolista</b>	<b>3</b>
<b>Doble amonestación a futbolista</b>	<b>5</b>
<b>Expulsión a futbolista, roja directa. Se añadirá un punto más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>
<b>Amonestación a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D.</b>	<b>6</b>
<b>Doble Amonestación a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D.</b>	<b>10</b>
<b>Expulsión a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D. Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>15</b>
<b>Incidentes de público carácter muy grave que conlleve clausura o incidentes muy graves de los seguidores del club visitante. Se añadirán cinco puntos más por cada partido de clausura después del primero.</b>	<b>100</b>
<b>Alineación indebida, incomparecencia injustificada, retirada o negativa a jugar o continuar un partido, o suspensión culposa o dolosa del mismo.</b>	<b>100</b>
<b>Predeterminación de resultado</b>	<b>100</b>
<b>Incidencias de público carácter grave que conlleve clausura o incidentes muy graves de los seguidores del club visitante. Se añadirán cinco puntos más por cada partido de clausura después del primero.</b>	<b>50</b>



<b>Incidentes de público muy graves en terreno neutral.</b>	<b>50</b>
<b>Conductas contrarias al buen orden deportivo de carácter grave. Se añadirá un punto más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>20</b>
<b>Incidencias de público carácter leve o incidentes leves de los seguidores del club visitante.</b>	<b>20</b>
<b>Infracciones graves de los delegados Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>20</b>
<b>Incumplimiento de los deberes propios de la organización de los partidos. No presentar entrenador o delegados.</b>	<b>20</b>
<b>Conductas contrarias a la dignidad o el decoro deportivo Se añadirá un punto más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>
<b>Permitir la alineación de un futbolista con dorsal distinto Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>
<b>Entregar las licencias fuera del plazo, presentarse en la instalación deportiva con retraso que no comporte la suspensión o utilizar indumentaria incorrecta. Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>
<b>Infracciones leves de los delegados Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>
<b>Infracciones específicas de los entrenadores Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero</b>	<b>10</b>

#### CONSIDERACIONES A LOS BAREMOS

a) Para la elaboración de las clasificaciones y la aplicación de la presente tabla de baremos de sanciones, serán tenidas en cuenta las sanciones impuestas por los órganos disciplinarios de primera instancia y serán descontadas aquellas que hayan sido revocadas por Comités de Apelación o Tribunales del Deporte, para cada categoría, en virtud del órgano disciplinario que proceda.

b) Durante el desarrollo de las clasificaciones del trofeo y tal y como recoge la reglamentación de disciplina deportiva, las sanciones serán ejecutivas desde el momento de su imposición, sin que la interposición de recurso paralice la misma y por tanto la puntuación que regula este trofeo.

c) Sólo se considerarán a efectos del trofeo juego limpio, los campeonatos oficiales de liga y en aquellas categorías en que haya segunda fase, sólo computarán los encuentros correspondientes a la primera fase.

d) Si finalizada la competición alguna de las sanciones estuviese en grado de apelación, se considerará como última fecha para la elaboración definitiva de la clasificación del trofeo juego limpio el 30 de junio de 2019, considerando la última resolución que a esa fecha haya emitido el comité respectivo, como firme y ejecutiva.

e) En las competiciones que se celebren en varios grupos, y alguno de ellos disputara un menor número de partidos, la clasificación final se efectuara añadiendo a cada equipo participante en el/los grupo/s compuestos por un menor número de equipos, la media de los puntos que haya obtenido en los partidos celebrados multiplicada por el número de encuentros que le resten por celebrar para igualarse con los equipos con mayor número de encuentros celebrados.

#### EMPATES

En caso de que, al término de los campeonatos, hubiere empate entre dos o más clubes, se hará acreedor al trofeo y a su cuantía económica, el que haya obtenido una mejor clasificación en la competición de que se trate.

#### SEGUIMIENTO DEL TROFEO



La F.C. y L.F., efectuará las pertinentes clasificaciones y las publicará trimestralmente en la página web.

#### CUANTIA DE LOS PREMIOS

Los equipos ganadores de cada una de las categorías, además del trofeo conmemorativo, que será entregado en la Asamblea General Ordinaria, que se celebre a la finalización de la presente temporada, obtendrán un premio de contenido económico consistente en el abono por parte de la F.C. y L.F., de las sanciones económicas a que se hayan hecho acreedores durante el transcurso de la temporada.

#### **24.3 – TROFEOS AL MÁXIMO GOLEADOR**

Como una motivación más y un valor añadido a las competiciones organizadas por esta Federación, se convoca y para la presente temporada un trofeo al Máximo Goleador del Grupo IX de 3ª División Nacional, 1ª División Regional de Aficionados, 1ª División Regional Femenina, 1ª División Regional de Cadetes y 1ª División Regional de Infantiles, de acuerdo a las siguientes bases:

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### MÁXIMO GOLEADOR

La clasificación del Trofeo al máximo goleador se establece, computando los encuentros que se disputen desde el inicio de la presente temporada, únicamente relativas a las competiciones en las que se convoca el premio y sin tener en cuenta las segundas fases de la competición en cuestión y teniendo presente que el autor de los goles, será el que consigne el árbitro en el acta del encuentro.

a) Obtendrá el trofeo aquel futbolista que, una vez finalizada la temporada, haya obtenido mayor número de goles, lógicamente sin computarse los marcados en propia puerta y sin tener en cuenta el número de encuentros en que intervino.

b) En caso de igualdad de goles, se clasificará primero el futbolista que haya disputado menor cantidad de encuentros. A estos efectos no se computarán los minutos disputados, sino la simple intervención en el encuentro.

c) En caso de no haber diferencia en el número de goles y de partidos disputados, los afectados quedan clasificados a la par y en ese caso el Trofeo podría ser ganado por más de un aspirante.

#### SEGUIMIENTO DE LOS TROFEOS

La F.C. y L.F., efectuará las pertinentes clasificaciones y las publicará trimestralmente en la página web.

#### CUANTIA DE LOS PREMIOS

Todos los futbolistas ganadores de cada uno de los galardones, recibirán un trofeo conmemorativo, realizado en exclusividad a tal efecto, que será entregado en la Asamblea General Ordinaria, que se celebre a la finalización de la presente temporada y además y exclusivamente, el Máximo Goleador del Grupo IX de 3ª División Nacional, obtendrá un premio valorado en 500€ (QUINIENTOS EUROS), cantidad de la que se deducirá la retención fiscal que proceda. Caso de haber más de un ganador la cuantía económica será prorrateada en función del número de ganadores.

#### **25 – DISPOSICIONES GENERALES**

Todos los términos que en las presentes normas se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y mujeres.



Cualquier disposición contenida en circulares, bases de competición o cualquier otro tipo de norma que la F.C. y L.F. o cualquiera de sus Comités o Delegaciones Provinciales publique en el ejercicio de sus competencias, no podrá vulnerar o contradecir lo dispuesto en el Reglamento General de la F.C. y L.F., ni lo establecido en estas Normas, entendiéndose, en caso contrario, por no puesta.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 3 de septiembre de 2018.

Francisco **MENÉNDEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**

Marcelino S. **MATÉ MARTÍNEZ**